



SECRETARIA: Roldanillo, 28 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, el escrito proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro. Igualmente, informo que la parte actora realizó la corrección a la valla conforme a lo solicitado por el Despacho Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00143-00
Proceso: Verbal de Pertenencia Menor Cuantía
Demandantes: María Doris Ruiz de Martínez
José Julián Martínez Ruíz
Demandado: Personas Indeterminadas
Auto: 379

Como quiera que la parte actora dio cabal cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del 18 de febrero del año que corre, este Juzgado en aplicación al último inciso del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P, ordena la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, el cual permanecerá por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas indeterminadas emplazadas.

Entretanto, se pondrá en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO donde informa que realizado el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria 380-14549, se pudo *"constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural."*

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 01 DE MARZO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca0a6a328e3db1b0f2de6fb06830e65a5c164289ef027eb6aa4ac525630c0d3**

Documento generado en 28/02/2022 06:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>